



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Hago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 122 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Bruselas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

#### Telegrama referente.

al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Bruselas 28, 9 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. sin novedad. Ha visitado con S. M. el Rey de los belgas, los cuarteles, y después algunos monumentos y edificios notables de esta población.»

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Obras públicas. Municipales.

Habiendo tenido conocimiento del abandono lamentable en que se hallan los puentes de caminos vecinales de la provincia, y de los abusos que con frecuencia suelen cometerse por los particulares, llegando al extremo de utilizar en la edificación y otras obras los materiales de los mismos, he acordado recomendar á los Sres. Alcaldes y Guardia civil vigilan las obras de fábrica, que, por no estar en carreteras del Estado ó provinciales, carecen de personal dedicado á su

conservación, procurando los primeros que se hagan los reparos necesarios, para evitar la ruina que en otro caso será consiguiente.

Leon 27 de Setiembre de 1883.

El Gobernador. Bartolomé Polo.

#### Minas.

#### DON BARTOLOMÉ POLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Miguel Cristóbal, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de cobre llamada *Repetida*, sita en término del pueblo de Robledo, Ayuntamiento de Lincara, paraje llamado sierra de campar, y linda por todos vientos con terreno común; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de pozo en el sitio de campar de las raqueras y con mineral á la vista, desde este punto se medirán 500 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca, 100 al O. y se colocará la 2.ª, 1.000 al S. fijando la 3.ª y 200 al E. colocando la 4.ª estaca, y desde esta 1.000 metros al N. fijando la 5.ª estaca, y desde esta 100 al O., quedando en esta forma cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anun-

cia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren, con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Setiembre de 1883.

Bartolomé Polo.

(Gaceta del día 27 de Setiembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º Que las Administraciones de Telégrafos deben facilitar las copias de los telegramas, tanto del servicio interior como del internacional, por ellas transmitidos, á los Jueces y Tribunales competentes cuando se las reclamen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 579 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, y con las solemnidades en los mismos consignadas.

2.º Que asimismo están obligadas dichas Administraciones á exhibir á los Jueces ó Tribunales los originales de los telegramas para su inspeccion, descripcion ó reconocimiento por peritos, y en general para cumplimiento cualquier providencia relativa al juicio criminal, siempre que se solicite por escrito y auto motivado con arreglo á la citada ley.

Y 3.º Que igualmente deben las Administraciones de Telégrafos entregar al Juez instructor ó Tribunal competente los originales de los telegramas expedidos, tanto del servicio interior como del internacional, cuando en auto motivado y por escrito manifesten la necesidad imprescindible de tenerlos á la vista para su reconocimiento pericial ó examen ocular, ó para que figuren en el juicio como cuerpos del delito ó pin-

zas de convicción; debiendo en este caso quedársela Administración con copia legalizada de dichos originales, y exigir del Juez ó Tribunal que los devuelva después de terminada la causa.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1883.—Gullon.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

#### Notificacion administrativa.

Dispuesto por la Direccion general de la Deuda pública que se llame por esta Delegacion á D.ª Agapita Martinez y Espero, para que como heredera del Presbítero don Francisco Triguero, se presente por sí ó por medio de mandatario ante la expresada Direccion general á reclamar el crédito que en tal concepto la pueda corresponder, advirtiéndole, que si hubiere fallecido después de la ley de 21 de Julio de 1876; lo efectuarán sus causa-habientes, previa la justificación de su personalidad, dentro del plazo de seis meses que la misma ley determina.

Lo que en cumplimiento de la disposicion citada se publica por medio del Boletín Oficial al indicado objeto, lo cual servirá de notificación administrativa.

Leon, 23 de Setiembre de 1883.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

RESERVACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Setiembre de 1883.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Octubre próximo de 1883; lo que se publica en este Boletín como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

Table with columns: NOMBRES, Vecindades, Plazos, Vencimientos, Pesta. Os.

Table with columns: Buyer Name, Location, Plazo, Date, Amount, and Reference Number.

2595	Tomás Blanco	Valdesandinas	18	19 Oct. 83	44 25	3879	El mismo	idem	17	25 Oct. 83	88 38
2597	José Carreto	Astorga			295 14	3880	Maximo Perez	Riego de la Vega		26	50
2599	Manuel Nuñez	idem			239 13	3881	Esteban Casas	Toral			100
2600	Domingo Cabero	Barrientos		20	383 63	3882	Francisco Miguelez	idem			150
1601	Antonio Fernandez, cedió en Toribio Fernz	Leon				3883	Gregorio	S. Feliz			37 50
2602	Antonio Fernandez	Leon			54 10	3885	Vicente Garrido	Valencia			350
2603	Francisco Nuñez	Villasinde			12 50	3886	Leandro Dominguez	Santibañez			27 50
2604	Andrés Sanchez	Sta. Marina Rey			637 50	3888	Lázaro Robles	Robles			20
2605	El mismo	idem			51 38	3890	Lorenzo Gonzalez	Camplongo		28	121 25
2606	Tomás de la Poza	La Bañeza			51 88	3891	Valentia Martinez	Llombera			22 50
2607	Francisco Diez	Formigonass		22	92 25	3892	Bartolomé Martinez	Pesadilla			51 38
2608	El mismo	idem			11 89	3894	Valentin Martinez	Llombera			77 50
2610	Félix Andrés	Matanza			55	3895	José María Lopez	Valucua			22 50
2611	Lucas Martínez	idem			126 38	3896	Maquiel de la Huerqa	Villaquejida			75 63
2612	Luis Merayo	Priaranza			66 88	3897	Esteban Alonso	Cimanes			56 63
2613	Leon Gonzalez	Congosto			22 50	3898	Manuel Alonso	Cirujoles			137 50
2614	Felipe Morán, cedió en Pedro Diez	Leon			27 50	3899	Jacinto Sabugo	Manzaneda			50 63
2615	Miguel Delgado	Pobladora			13 13	3900	José García	Villasimpliz			113 75
2618	Gregorio Canseco	Qmintañilla		23	50	3901	Tomás Garrido	Valencia			25 50
2619	Francisco Cadenas	Leon		24	102 75	3902	Valentin Martinez	Laguna Negrillos		30	48 88
2620	El mismo	Villaquejida		25	420	3903	El mismo	idem			55 63
2621	Baltasar Zapatero	idem			507 50	3904	Rafael Melon	Villanueva			312 75
2622	Santiago Huerqa	idem			228 75	3905	Rafael Ugidos	Valverde Camino			17
2623	El mismo	idem			213 75	3906	Toribio Garcia	idem			62 50
2624	El mismo	idem			251 25	3907	Daniano Garcia	Gerus			39 50
2627	Gabriel Torreiro, cedió Franc. Fernz. Abello	Leon			238 75	3908	Antonio Pelaez, cedió en Margarita Fernandez	Pandorado			6 44
2628	Ignacio Fresno	Zamora	15	18	480	3910	Pedro Gigoso	Frosno		31	52 13
2629	Miguel Carrera	Astorga	18		500	3911	Lorenzo Gonzalez	Sabugo			25 75
2630	Felipe Román	Bonauides			31 38	3912	Antonio Gonzalez	Leon			37 50
2632	Martin Toral	Valderrey			62 50	3913	Bernardino Carrera, cedió en Roman Rodriguez	Ambasaguas			185
2633	Patricio Quiros	La Bañeza		26	75	3914	Los mismos	idem			131 88
2635	Gervasio Sarmiento, cedió en Manuel Arias	Murias			325	3915	Antonio Bayon	Villanueva			25
2636	Marcelo Alfaba	Bombibre			16 25	4464	Remigio Vidal	Lago	16	21	28 25
2637	El mismo	Losada			18 88	4532	Tomás Arias	Gerus	15	1	255
2638	El mismo	La Bañeza			39 41	4533	Lorenzo Gonzalez	Astorga		2	63 63
2641	Francisco Hernandez	idem			23 88	4534	Sebastian M. Blanco	idem		7	215
2642	Lorenzo Mayo	idem			212 50	4535	Alonso Fernandez	Gordoncillo		9	9 19
2643	El mismo	Saludes		27	178 75	4537	Antonio Puente	Valporquero		16	101 13
2644	Matias Casado	Antoñan			175 88	4553	Lorenzo Villafuñe	Villavarde	14	4	140 32
2645	Juan Balbuena	idem			476 25	4654	Santiago Perez	Sahagun		8	52 50
2646	Pablo Fernandez	La Bañeza		30	15 63	4655	Francisco Piñero, cedió en silvestre Blanco	Leon		11	16 25
2647	José Luengos	Leon			357 50	4838	Manuel Cascallana	Alvares	13	3	25 25
2648	Santos Ordoñez	Redelga			76 13	4839	José Alvarez, cedió en Aquilinos Ramos	Villaclama			12 50
2649	Ignacio Sanchez	Benavides			337 63	4840	Nicolás Alonso, cedió en Aquilinos Ramos	idem			12 75
2650	El mismo	Benavides			5 50	4841	Mateo Muñiz	Santovenia			63
2651	Juan de Vega	idem			87 65	4842	Celestino Herrero	Leon			23 35
3823	Juan Alonso	Sardonedo			128 73	4843	Vicente Muratiel	Roderos			205 90
3824	Pedro Alonso	Molina Ferreras		17	182 53	4844	Antonio Martinez	Sta. Maria del Rio			5 05
3825	Francisco Garcia	San Román			58 70	4845	Vicente Manga	Mansilla			20 50
3826	Pedro Pombrigo	Carrizo		3	25 5	4846	Juan del Barrio	Roderos			13 75
3827	Benito Ordoñez	Ponferrada		4	6 7	4847	Bernardino de la Sierra	San Cibrán		0	45
3831	Pedro Simon	Rioseco de Tapia		9	250 65	4848	José Rey	Valencia			20 50
3834	Domingo de la Fuente	Roperualos			237 83	4849	El mismo	Cillanueva			20 25
3835	Gasper Gonzalez	Castriño			362 58	4850	Bruno Merino	idem			29 25
3837	Cesáreo Sanchez	San Román		10	213 70	4851	Hipólito Perez	Valencia		10	118 87
3838	Matias Arias	Leon		12	150 5	4854	Aquilino y Leonardo Garcia	idem			63 50
3839	El mismo	Astorga			198 7	4855	Nicanor Goy, cedió en Francisco Castaño	Peranzanos		20	22 75
3841	Ciriano Gonzalez	idem		16	90 63	4856	Isidoro Castañon	Leon		21	23 78
3843	Manuel Diez, cedió en Pedro José Garcia	Noceda			106 25	4857	Elias Franc. Fernandez	Morla		24	100
3844	Toribio Alonso	Santa Lucia			162 50	4858	José de la Puente	Sopella		26	22 02
3845	Salvador Llamas	San Martin			52 25	5035	Miguel Perez	Astorga		30	31 95
3846	Francisco Alvarez	Leon		18	56 50	5036	Valentin Velastegui	Sta. Olaja		12	352 50
3847	Manuel Alvarez	Senra			150 75	5037	Pedro Esteban Feriz	Valencia		2	172
3848	Agustin Alvarez	Gerus		19	131 50	5038	Ramon Prieto Getino	Villanueva Jamuz		3	41 10
3849	Rafael Rubio	idem			11 25	5039	El mismo	Vegacervera		11	33 75
3850	Juan Pedro, cedió en Vicente Rodriguez	Pesadilla		21	106 75	5040	Francisco Puente	idem			380 05
3851	Domingo Garcia	idem			5 75	5041	Manuel Garcia Soto	Valencia		17	28
3852	Juan Antonio Garcia	La Robla			57 19	5042	Hipólito Florez	La Bañeza			541 20
3853	Domingo Garcia	idem			37 88	5043	Tomás Pidalgo	Sahagun		20	285
3854	José Alvarez	idem			73 25	5044	El mismo	Valverde Enrique		25	61
3855	Ambrosio Garcia	idem			302 50	5045	Francisco del Rio	idem		30	42 50
3861	Pedro Rodriguez, cedió en Justo Victor Leon	Matadon		23	251 25	5161	Alejo Antonio Garcia	Adrado		11	5 25
3864	Gabriel Alvarez	Matadon			19	5163	Ignacio José Corral	Villalebrin		7	260
3865	Tomás Diez	Rodicoi			129 50	5164	José Soto Rio	Sahagun		17	150
3866	Santos Miguel	Valdepiélagos			100 38	5165	Tomás Monroy	Lorenzana		24	30
3867	El mismo	Villarnora		24	211 25	5817	Angela Vega	Robledo		10	100 25
3868	Lorenzo Miguel	idem			105	5818	Nicasio Rebollo	Valencia		14	200
3870	Simon Bardon	San Feliz			50	5819	Guillermo T. Rodriguez	Mansilla las Mulas			63 12
3871	Baltasar Diez	Villarin			125	5822	Benito del Cauto	Castroquerrame			516 25
3873	Leandro Dominguez	Leon			10 25	5875	Juan Villa Sandoval	Leon		30	200 25
3874	Manuel Flores	Santibañez		25	62 75	5876	Marcelino P. Castillo	Villarente		9	21
3876	Angel Muñiz	idem			197 50	5877	Rafael Lorenzana	Leon		22	35
3877	José Martinez	Valencia			92 75	5878	El mismo	idem		25	206 50
3878	El mismo	Carrizo				5879	Ramon G. Puga Stall	idem		26	1500
		idem						idem			100

Table with columns for number, name, location, date, and price. Includes entries for Manuel Ferdz. Gonz., Francisco Blas Castillo, etc.

Bienes de Propios.

Table with columns for number, name, location, date, and price. Includes entries for Francisco Alvarez, Rodrigo Torbado, etc.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cabrillanes.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento. Su dotación consiste en la cantidad anual de 750 pesetas...

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes documentadas a la Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio...

D. Facundo Flores Quiñones, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabrillanes.

Hugo saber: que la corporación municipal que presido, en sesión de este día, acordó anunciar la vacante de la plaza de Médico de Beneficencia con la dotación de cien pesetas anuales...

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía dentro del término de 30 días, a contar desde el de la inser-

ción del anuncio en el BOLETIN oficial de la provincia, no siendo admisibles las de los que lo hagan fuera de él.

Cabrillanes 26 de Setiembre de 1883.—Facundo Flores.

JUZGADOS.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que en la demanda ejecutiva que en la actualidad se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Marcelo Garcia Sabugo, en nombre de D. José Alonso de la Puente, vecino de Castriello de los Polvazaras, contra José y Dionisio Aparicio Gonzalez y Santos Garcia Redondo, que lo son de San Román de la Vega, sobre pago de doscientas noventa y ocho pesetas, se acordó sacar a pública subasta las fincas siguientes:

Término de San Román de la Vega.

1.ª Una tierra al camino de Solana, de tres cuartales, linda O. con camino de la Solana, M. tierra de herederos de Vicente Aparicio, P. otra de Fermín Alonso y N. otra de José Gonzalez Dominguez: valuada para la primera subasta en setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra trigal secano, al sitio de la Payona, de cabida dos cuartales, linda O. con otra de Gaspar Gonzalez, M. otra de D. Andrés Cola, P. y N. con camino de la Solana: valuada para la primera subasta en cien pesetas.

3.ª Otra tierra ceñutona! secano, al sitio llamado Canales de Carrizo, de una fanega, que linda por el O. con otra de D. Joaquín Gonzalez, M. otra de Salvador Alonso Carro, P. otra de herederos de Lázaro

Alonso y N. otra de herederos de Manuel Martinez: valuada para la primera subasta en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Otra tierra trigal secano: al sitio de Valdeobispo, de dos cuartales y medio, linda O. con otra de Macaría de la Iglesia, M. pradera de las monjas, P. y N. otra de Gregorio Martínez: valuada para la primera subasta en ciento treinta y cinco pesetas.

5.ª Otra tierra trigal secano, al sitio llamado Espinalada, de cuartal y medio, linda O. y N. otra de José Gonzalez Dominguez, M. otra de D. Agustín Manrique y P. otra de Juan Aguado: valuada para la primera subasta en noventa pesetas.

6.ª Y otra tierra trigal secano, plantada de viñas, al sitio de Valdeobispo, de dos cuartales, linda O. y M. otra de José Alonso Carro, P. otra de Pedro Alonso y N. otra de herederos de Manuel Martinez: valuada para la primera subasta en ciento cincuenta pesetas.

Contra dichas fincas no existe gravamen alguno y aparecen inscritas a nombre de los ejecutados en el Registro de la Propiedad de este partido: Cuya segunda subasta tendrá lugar el treinta y uno de Octubre siguiente y hora de las once de su mañana en cuanto a los bienes del ejecutado Dionisio y a las doce en cuanto a los del José, siendo simultánea como la primera, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada a las fincas de que se deja hecho mérito.

Astorga veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Alvaro Abascal.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

D. Tirso Alonso Rodriguez, Juez municipal de Turcia.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte intestada de doña Máxima de Lara Gonzalez, natural de San Juan de Ponga, provincia de Oviado, domiciliada en el pueblo de Armellada, en este Juzgado y profesora de la escuela de niñas, del mismo, de estado viuda, de treinta y siete años de edad y que falleció el veinticinco de Diciembre último en el hospital de León, y en su consecuencia se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezca en forma en este Juzgado a usar del que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Debiendo de advertirse que hasta la fecha no se ha personado nadie, como interesado en dicha herencia, en los autos.

Turcia veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Tirso Alonso.—El Secretario, Francisco Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA EN VENTA.

A las once de la mañana del sioto de Octubre se venderá en la Notaría de D. Cirilo Sanchez la casa número 6 de la Plaza de Puerta Obispo.

Large table with multiple columns and rows, containing various data points and headers like ESTACION DE LEON, ANEXO METEOROLOGICO, etc.